

sea el Sr. D. Juan Antonio Soto ¹⁷⁹⁰ Gov. de
esta Villa en que manifiesta que el mojado se ha venido parado
ala Villa y conde se manifiesta, habiendo venido orden Superior
previada sumas que son dadas por Sr. Tiburcio Carrasco
sobre el tanto que con sus Soldados le ocurrio en esta
Villa el dia del suceso de este año; y que sin embargo
segun como en esta Provisión, viene la Seguridad sin breve
Nexo, como sumas que por estas en ellas se refiere su
fha. de que sigue. Teniendo la Villa acuerdo se comitea
su mediación a Sr. D. Soto Gov. dándole las devidas gracias
por la atención y favor que le dispensa, manifestándole
los dichos de que. Como un feliz Nexo, y que se traen
se refiere en mundo a este cuerpo, y a cada individuo
en particular lo que abien tenga pues se honraren muy
obligados a complacerte y servirse.

Por mi el Excmo. Sr. D. Manuel Carrasco Intendente
de este Departamento venamos a la Ciudad de
Carrasgo su fha. de que sigue, mandado parado
a esta Villa, a Comisaría de la Prov. de Dada por esta
Al. Justicia en el dia de hoy, por el que se comitea Sr.
D. Diego Teniente Encargado de la Prov. de Carr
bon de Pino, que se venamos en las herencias de la
real de aquel Puerto para que pueda hacer fabricar
quatro mil Cargas de Carbon su fha. Excmo. en el
monte de esta Villa, de los Pinos que sean Indígenas
para otro uso q. el de Carbon como sumas q. en el
se refiere. Teniendo el acuerdo de la Comisión a los Sr. D.
Antonio José Carrasco Sr. D. de este Ayuntamiento Sr. Miguel
narr. Superior Diputado del Común, y Sr. Antonio Soto